

GACETA DE GOBIERNO

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N,
Primera Manzana, C.P. 51860



AÑO: II

VOL: 17

SUMARIO

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 30, 91 fracciones VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACUERDOS DE ACTAS DE CABILDO MARZO DE 2023

- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 058
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 059
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 060
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 061
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 062



ÍNDICE

PROEMIO	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 058, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	4
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 059, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	07
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 060, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	09
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 061, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	12
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 062, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	15





ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO
058, 059, 060, 061 Y 062
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

P R O E M I O

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; **Lic. Leopoldo Domínguez Flores**; Presidente Municipal; **Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**, Síndico Municipal; **C. Irrael Castañeda Sánchez**, Primer Regidor; **P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**, Segunda Regidora; **C. Israel Escobar Rodríguez**, Tercer Regidor; **Mtra. Eloisa Castillo Juárez**, Cuarta Regidora; **C. Gabriela Sánchez Jaimes**, Quinta Regidora; **P. D. Daniel Cruzalta Ramírez**, Sexto Regidor; **C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**, Séptima Regidora, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, **Lic. Abel Juárez Avilez**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 058
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la sustitución del representante del Órgano de control Interno (vocal) del Comité de Adquisiciones de Almoloya de Alquisiras.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la implementación del Programa Anual Municipal 2023 de Mejora Regulatoria, del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de febrero del año 2023.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la sustitución del representante del Órgano de control Interno (vocal) del Comité de Adquisiciones de Almoloya de Alquisiras.

Fundamento Legal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Exposición de motivos:

Que el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios publicado, el 29 de octubre 2013 en Gaceta de Gobierno, establece en su artículo quinto transitorio a la letra dice:

“Los comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen como objeto auxiliar a la Secretaría, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos en la substanciación de los procedimientos de adquisición y de servicios, de conformidad con el reglamento y los manuales de operación”





Por lo anterior, se determina la Constitución e Integración del Comité de Adquisiciones; con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 23 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44, 45, 46, 47 y 48 y Artículo quinto transitorio de su Reglamento, a partir de la fecha de instrumentación de la presente; someto a su consideración la sustitución del integrante del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Administración 2022-2024 del Municipio de Almoloya de Alquisiras.

Propuesta:

NUEVO VOCAL	SUPLIRÍA A	CARGO
Lic. en Psic. Emmanuel Mendiola Posada	Profr. César Orlando Garduño Garduño	Representante del Órgano de Control Interno (Vocal)

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la propuesta para que el nuevo Contralor Interno Municipal Lic. en Psic. Emmanuel Mendiola Posada, ocupe el cargo de Vocal como parte del Comité de Adquisiciones de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la implementación del Programa Anual Municipal 2023, de Mejora Regulatoria, en el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Fundamento Legal:

Artículos 25 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 ter, fracción xxxvii bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 31 fracción i bis, 48 fracción xiii bis, 85 bis, ter, quáter, quinquies y sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 2, 19 al 28, 37, 40, 54, 62 y 63 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio





votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO.- – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la implementación del Programa Anual 2023, de Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

PUNTO VII

Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de febrero del año 2023.

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de febrero, mediante un informe que es entregado a cada integrante del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de las Sesiones de Cabildo del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**PUNTO IX
Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.





**PUNTO X
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día primero del mes de marzo del año dos mil veintitrés a las diez horas con cuarenta y cinco minutos.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 059
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el exhorto de la Secretaría General de Gobierno con motivo del "Día Internacional de la Mujer" a conmemorarse el día 8 de marzo del presente año.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la celebración del Convenio de Colaboración con el Centro de Control de Confianza del Estado de México para realizar las evaluaciones de control de confianza a elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, año 2023.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la QUINCUAGÉSIMA NOVENA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el exhorto de la Secretaría General de Gobierno con motivo del "Día Internacional de la Mujer" a conmemorarse el día 8 de marzo del presente año.

Fundamento Legal: Artículos 20 y 21 fracciones III, IV y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.





Exposición de Motivos:

En el marco de la movilización con motivo del "Día Internacional de la Mujer" a conmemorarse el próximo miércoles 8 de marzo, la Secretaría General de Gobierno, a través del Lic. Luis Felipe Puente Espinosa, remarca la importancia de recordar la obligación constitucional de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar el acceso a los derechos humanos de salvaguardar la libre manifestación e ideas, así mismo la responsabilidad de auxiliar en el ámbito de la competencia en la prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos de los gobiernos.

Motivo por el cual y respetando la autonomía de este Ayuntamiento se exhorta a instrumentar las medidas necesarias para prevenir y evitar actos u omisiones de las y los servidores públicos del ayuntamiento, particularmente de la corporación policiaca que puedan discriminar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, para realizar lo conducente para prevenir y evitar actos u omisiones de las y los servidores públicos del ayuntamiento, particularmente de la corporación policiaca que puedan discriminar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS lo conducente con motivo del "Día Internacional de la Mujer" a conmemorarse el día 8 de marzo del presente año y en atención al exhorto emitido por la Secretaría General de Gobierno.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la celebración del Convenio de Colaboración con el Centro de Control de Confianza del Estado de México para realizar las evaluaciones de control de confianza a elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, año 2023.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:





II. Celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III de la Constitución General, así como en lo referente a la administración de contribuciones fiscales.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO.- – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, , la celebración del Convenio de Colaboración con el Centro de Control de Confianza del Estado de México para realizar las evaluaciones de control de confianza a elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, año 2023.

PUNTO VII Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO VIII Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día seis del mes de marzo del año dos mil veintitrés a las diez horas con cuarenta y un minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 060 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la firma del Convenio Específico en materia de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.





6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la SEXAGÉSIMA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la firma del Convenio Específico en materia de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Exposición de Motivos:

Que el 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acciones compuesto por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático para el año 2030.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 adoptó los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, estableciendo en su apartado de Pilar Territorial: Estado de México Ordenado, Sustentable y Resiliente; que toda sociedad requiere producir bienes y servicios para satisfacer las diferentes necesidades y crear un entorno de Orden Bienestar y Oportunidad. Define cuatro vertientes en materia ambiental; generación de energías limpias y no contaminantes, implementación de acciones encaminadas a la mitigación y adaptación al Cambio Climático, sustentabilidad de los ecosistemas y la preservación de la biodiversidad y, por último, los asentamientos humanos y la concentración espacial de las actividades productivas, indicando en el objetivo 3.3 el procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la Biodiversidad y el Medio Ambiente.

Que para el caso específico del Programa de Ordenamiento Ecológico, el cual es un instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su objetivo 3.2 refiere adoptar medidas para combatir el cambio climático y mitigar sus efectos, estableciendo en su estrategia 3.2.5 vincular y gestionar los instrumentos de planeación para minimizar los efectos del cambio climático, de igual forma su línea de acción 3.2.5.1 establece homogenizar y vincular los instrumentos de planeación territorial, ambiental y urbano que inciden en las regiones del estado.





Que la estrategia 3.3.4 Promueve la gestión sostenible de los bosques y reducir la deforestación; del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece como línea de acción coadyuvar a un ordenamiento territorial que proteja las áreas naturales frente al fenómeno de crecimiento de la mancha urbana.

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México establece que corresponde a las autoridades municipales del Estado de México, formular, expedir, ejecutar, evaluar, modificar y vigilar el cumplimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio Municipal y dispone que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México podrá celebrar convenios de coordinación con los municipios para la realización de acciones en materia de ordenamiento ecológico, con el objeto de supervisar que los ordenamientos ecológicos municipales sean congruentes con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México y los Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales que apliquen.

Que el 25 de octubre del 2022, la Secretaría del Medio Ambiente y el Municipio de Almoloya de Alquisiras celebraron el Convenio Marco de Coordinación, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración y los mecanismos de coordinación, para que en el ámbito de sus atribuciones impulsen y desarrollen actividades para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado, al interior del territorio municipal, y evitar su deterioro y extinción, prevenir y combatir la contaminación ambiental, así como para fomentar una cultura de protección a la naturaleza, el mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales, medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en la Entidad y a la propagación de la flora y la fauna existentes en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la firma del Convenio Específico en materia de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

PUNTO VI Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.





PUNTO VII
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día quince del mes de marzo del año dos mil veintitrés a las diez horas con cuarenta y ocho minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 061,
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la firma del nuevo Convenio Específico de Colaboración, entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, por el cambio del Contralor Interno.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación nombrar al encargado del despacho de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la SEXAGÉSIMA PRIMERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la firma del nuevo Convenio Específico de Colaboración, entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, por el cambio del Contralor Interno.

Fundamento Legal:

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





Exposición de Motivos

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, y que a juicio de este podrá celebrar convenios con el Estado para que, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo de funciones y servicios públicos en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 77, fracción XXXIX establece que corresponde al Gobernador Constitucional del Estado de México, convenir con los municipios, para que el Gobierno del Estado de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal del ejercicio de funciones o de la prestación de servicios públicos municipales, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

Que el 15 de julio de 2022, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Unidad Estatal de Evaluación de Confianza, como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría, con autonomía técnica para el ejercicio de sus atribuciones, la cual tiene por objeto aplicar los procedimientos de evaluación de confianza y expedir las Constancias de Confianza que correspondan.

Que el 18 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 24.- Por el que se adiciona el Capítulo Noveno "Del procedimiento de evaluación de confianza a los responsables del seguimiento de la Obra Pública" y los artículos 12.72, 12.73 y 12.74 y se adiciona el Capítulo Décimo de las Infracciones y Sanciones y los artículos 12.75 y 12.76 al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Que en cumplimiento al orden Constitucional Federal, el 24 de abril de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la cual tiene por objeto adecuar el orden normativo en la Entidad, en relación al Sistema Nacional Anticorrupción, estableciendo un nuevo modelo institucional orientado a mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, con lo que se crea el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la cual tiene como uno de sus objetivos, el establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos, considerando el principio de máxima publicidad; por lo que el presente instrumento constituye una acción que coadyuva en el fortalecimiento del citado Sistema.





Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece en su Eje Transversal 2.- Gobierno Capaz y Responsable; Objetivo 5.6. "Implementar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios"; Estrategia 5.6.4. "Garantizar la tolerancia cero contra los actos de corrupción y contrarios a la legalidad, en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios"; Línea de Acción: "Implementar en el ámbito de su competencia, los mecanismos para consolidar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios", con objeto de que la transparencia y la rendición de cuentas funjan como medios para recobrar la confianza ciudadana en los organismos públicos.

Que para el eficaz cumplimiento del marco jurídico del Estado de México y Municipios, como prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción; así como promover la denuncia y la participación ciudadana, se considera oportuno la suscripción del presente Convenio General de Colaboración y Coordinación; mediante la definición de estrategias y esfuerzos coordinados para el combate a la corrupción.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la firma del nuevo Convenio Específico de Colaboración, entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, por el cambio del Contralor Interno.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación nombrar al encargado del despacho de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Para desarrollar este punto, se informa a los integrantes de cabildo, que dicha propuesta es de acuerdo a lo señalado en los Artículos 48 fracción VI, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, y considerando las previsiones para desempeñar el cargo contenidas en la misma ley.

El Presidente Municipal Constitucional con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en términos del artículo 48 de la misma Ley propone al Cabildo que el Licenciado Jairo Israel Sánchez González ocupe como encargado el despacho





la Secretaria Técnica de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, México.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS nombrar al Lic. Jairo Israel Sánchez González encargado del despacho de la Secretaria Técnica de Seguridad Pública del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

PUNTO VII **Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO VIII **Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veintidós del mes de marzo del año dos mil veintitrés a las diez horas con cincuenta y ocho minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS **DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 062,** **DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024** **DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, otorgar el primer periodo vacacional del año 2023, al personal de la Administración Municipal.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.





Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la SEXAGÉSIMA SEGUNDA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, otorgar el primer periodo vacacional del año 2023, al personal de la Administración Municipal.

Exposición de motivos:

Atendiendo las disposiciones de la Legislatura se otorga el primer periodo vacacional al personal del Ayuntamiento Municipal durante la semana del 3 al 7 de abril del presente año, incorporándose a labores el día lunes 10 del mismo mes y año

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, otorgar el primer periodo vacacional del año 2023, al personal de la Administración Municipal, del 3 al 7 de abril del presente año, incorporándose a labores el día lunes 10 del mismo mes y año.

**PUNTO VI
Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.





PUNTO VII
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veintinueve del mes de marzo del año dos mil veintitrés a las diez horas con cuarenta y tres minutos.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a 31 de marzo de 2023.

"Juntos Trabajando con Responsabilidad"

RÚBRICA

LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA

LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Presidente Municipal Constitucional
Lic. Leopoldo Domínguez Flores

Síndico Municipal
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara

Primer Regidor
C. Irrael Castañeda Sánchez

Segunda Regidora
P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta

Tercer Regidor
C. Israel Escobar Rodríguez

Cuarta Regidora
Mtra. Eloisa Castillo Juárez

Quinta Regidora
C. Gabriela Sánchez Jaimes

Sexto Regidor
Lic. Daniel Cruzalta Ramírez

Séptima Regidora
C. Flor Itzel Guadarrama Pérez

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Abel Juárez Avilez

